

que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho".

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

En Puerto del Rosario, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

195.517-B

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.718

Expediente: 2022001692.

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente número 5295/2023, de fecha 18 de octubre, se aprueba la sexta modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, PERÍODO 2022-2024 CON EFECTOS DEL EJERCICIO 2023 (aprobación definitiva publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 57, de fecha 13 de mayo de 2022 y posteriores modificaciones publicadas en el B.O.P. de Las Palmas, número 100, de fecha 19 de agosto de 2022, número 111, de fecha 14 de septiembre de 2022, número 124, de fecha 14 de octubre de 2022, número 33, de fecha 17 de marzo de 2023 y número 113, de fecha 18 de septiembre de 2023), en su ANEXO I, concretamente en las LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA -LE 2- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE y en la cuantía total para las TRANSFERENCIAS en materia de Subvenciones (DIRECTAS por nominación presupuestaria y CONCURRENCIA-concurso), en los siguientes términos:

LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA -LE 2-

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 19	924	48997	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EQUIPO ICI)	PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	50.000,00 EUROS	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL -TRIB- ARTE, con N.I.F. NÚMERO G76168194

TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA -LE2-

92.000,00 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-B.O.P. número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano A. Rocío Romero.

195.520

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida.

Firmado en Santa Brígida, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Armando Armengol Martín.

195.505

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

3.719

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación Presupuestaria número 5905/2023, en la Modalidad de Suplemento de Crédito 77/23, que afecta al vigente Presupuesto, y que ha sido Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, pudiendo realizarlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://santabrigida.sedelectronica.es>).

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones:

- QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Secretaría

ANUNCIO

3.720

ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO PROCEDIMIENTO NÚMERO 47/2023 DEL J.C.A. NÚMERO 5 DE L.P.G.C.

Habiéndose interpuesto por American Tower España, S.L.U., Recurso Contencioso-Administrativo, que se sigue bajo el número 47/2023 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria, contra Decreto de la Alcaldía-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, número 2021/0628, de fecha 18 de junio de 2021, por el que se deniega autorización para la instalación de una estación base de telefonía móvil en este término municipal de Santa María de Guía de Gran Canaria (Expediente 1510-2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio de la presente resolución SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados, para personarse y comparecer en el citado Procedimiento, si así lo estiman conveniente, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir de su notificación, ante dicho órgano jurisdiccional, sito en la ciudad de la justicia de Las Palmas de G.C., en calle Málaga, número 2 (Torre I, planta 3ª), en Las Palmas de Gran Canaria.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.